

EL ECO DE LA VETERINARIA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

REDACTADO POR

Don Miguel Vinas y Martí, Don Juan Cellex Vicent y Don Teodoro F. Gallego.

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid, por un mes, 3 rs. por tres id. 8. En provincias, por tres id. 10 reales ó 22 sellos sencillos del franqueo de cartas. Ultramar y extranjero, por un año, 50.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Madrid: En la Administración, calle de los Caños, número 7, cuarto bajo.—En provincias en casa de los corresponsales en los puntos en que los hay, ó girando letra sobre correos á favor del Administrador D. Joaquin G. y Megia, ó bien á favor de la Redaccion, sita en la calle de Colon, número 12, cuarto 4.º.—No se admite correspondencia que venga sin franquear.

ESPERANZAS.

Tenemos motivo para concebirlas halagüeñas, en vista del contenido de los siguientes documentos, que hablan muy alto en favor del heróico celo, de la honrosa actividad que está desplegando la Academia Veterinaria Barcelonesa.

Academia Médico-Veterinaria Barcelonesa.

Sesion extraordinaria del 7 de enero de 1856.

PRESIDENCIA DE DON GERÓNIMO DARDER.

Abierta á las doce del dia con asistencia de los señores Darder, Presta, Masip, Llop, Torrella, Martí y el

Sesion extraordinaria del 11 de enero de 1856.

PRESIDENCIA DE DON GERÓNIMO DARDER.

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los señores Darder, Revascall, Miguez, Den, Masip, Canadell y el infrascrito secretario, despues de leida y aproba el acta de la anterior, se entró en la órden del dia y sin discusion fué unánimemente aprobada la representacion que leyó el secretario referente á la epizootia variolosa del Ampurdan, la misma que está acordado remitir al Consejo de Sanidad del Reino. Se tomó luego en cuenta la proposicion hecha por algunos sócios sobre que se explore el pensamiento de los académicos acerca de los medios mas conducentes á obtener una íntima union profesional, para llegar así á dar á la facultad el decoro y las utilidades que le son inherentes, encargando de la ampliacion de este punto para la próxima sesion ordinaria á los señores don José Revascall, don Miguel Viñas y don Antonio Masip.— Fueron enseguida propuestos sócios de número los señores don José Morelló y Sanjuan, don Antonio Soler y Periquet, don Joaquin Cassá, don Leoncio Francisco Gallego y don Juan Tellez Vicens, profesores veterinarios de primera clase, y los señores don Juan Reventós y don Martin Bres veterinarios de segunda, quedando sobre la mesa estas propuestas hasta la sesion próxima.

Con lo cual concluyó la de este dia: de todo lo que el infrascrito secretario certificó en Barcelona á 13 de enero de 1856.—M. V. y M.

Documentos oficiales de la Academia de Barcelona.

ACADEMIA MÉDICO-VETERINARIA BARCELONESA.

EXCMO. SR.

acogida que en V. E. ha hallado al merecer de su autoridad la dispensacion para instalarse, y faltaria además á la base capital de su instituto, si en medio de los desagradables males que aflijen á la ganaderia de la provincia de Gerona no acudiese al lado de V. E. para advertirle toda la gravedad de las consecuencias que de ello pueden sobrevenir, asi como ofrecerse á su autoridad para el desgraciado caso que las enfermedades que diezman hoy el ganado del Ampurdan, se atreviesen á internarse en la jurisdiccion de V. E. Asi que, habiendo apenas recibido una comunicacion de uno de sus corresponsales, referente á la epizootia que tiene invadidos casi todos los ganados del Ampurdan, se apresura á participarlo á V. E. como una muestra de su reconocimiento, al mismo tiempo que en cumplimiento de uno de sus primeros deberes. Dice así la comunicacion: «Desde últimos del mes de julio pasado, la viruela existe en esta provincia, invadiendo en un principio el ganado lanar de la Cerdaña española, propagándose sucesivamente hasta ocupar en la actualidad los puntos mas ricos en ganaderia de este pais. El partido de Figueras puede decirse está totalmente infestado, y el de Gerona cuenta ya gran número de majadas invadidas. Pero á decir verdad, y por lo que yo he visto y observado, se reviste de un carácter bastante benigno, atendido lo crudo de la estacion, la indolencia de los propietarios, la incuria de las autoridades locales y los pocos recursos de que puede echar mano la Administracion superior de la provincia. El Sr. Gobernador de la misma, á quien he acudido repetidas veces ofreciéndole gratuitamente mis servicios, no ha podido en último término hacer mas que recomendar unas instrucciones que le presenté dirigidas á los ganaderos, á fin de que pudiesen distinguir la enfermedad que amenazaba á sus ganados, aconsejándoles los medios mas conducentes á mitigar los furros de la viruela, conjurándolos á que aceptaran la inoculacion, como el método mas económico y mas ventajoso de

» propio tiempo que hacia resaltar los daños incalculables que se habian experimentado en todas las epizootias variolosas, encargaba al Sr. Gobernador, se dignase recomendar la inoculacion, á las autoridades locales y á todos los propietarios de ganado lanar, por conducto del *Boletín oficial* de la provincia y el día 26 de octubre se dieron al público mis instrucciones; pero ya sea que no hayan sido leídas, ya sea que nadie haya querido darles la debida importancia, lo cierto es que la inoculacion se ha practicado en muy reducidos puntos, que la secuestracion y aislamiento de los enfermos no se ha observado, que rebaños enteros de variolosos se han espuesto en venta en las ferias y mercados de esta capital burlando asi los consejos de la ciencia y despreciando las disposiciones de la autoridad. A todo esto, y como premio de la indolencia de tantos, la epizootia va todos los dias ganando terreno, y puede decirse ya que todo el pais comprendido al norte de esta capital, está generalmente infestado.

«El ganado moreno paga tambien su cuota á las calamidades públicas. En este partido han muerto muchas cabezas, ofreciendo en la autopsia señales evidentes de una profunda alteracion en la sangre.

»El ganado vacuno nada ofrece digno de mencionarse.»

A la vista de este cuadro bosquejado á grandes rasgos por el corresponsal, y al considerar la facilidad de la importacion de ganados variolosos y cecinas, embutidos y salazones de cerdos victimas de la enfermedad reinante en Gerona, la gran posibilidad de un contagio general de viruelas, y la coincidencia de su aparicion en la especie humana que se está observando en Figueras, circunstancias todas que ponen en peligrosa expectativa los grandes intereses de la ganaderia y agricultura y mas aun la salud pública en esta provincia, no ha vacilado esta Academia en llamar la atencion de V. E., para que enterado á fondo de cuanto diga relacion con un asunto tan vital y de trascenden-

cia tan importante tome las medidas que estime oportunas, á cuyo fin esta Academia repite el ofrecimiento de sus servicios para cuando se consideren útiles ó necesarios.

Con este mismo objeto, acompaña una comunicacion para el Consejo de Sanidad del Reino á fin de que se la dé el correspondiente curso, de cuyo encargo quedará altamente reconocida á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona, 13 de enero de 1856.—El presidente.—Gerónimo Darder.—Miguel Viñas y Martí, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

Academia Médico-Veterinaria Barcelonesa.

Excmo. Sr.

Nunca con mayor motivo podria llegar esta corporacion hasta V. E., que despues de una época azorosa para la humanidad y el pais, cuando sobre los fúnebres despojos de una devastadora epidemia, asoma su cabeza una epizootia variolosa, cuyos estragos difíciles de sujetar á limite, amenazan de un modo terrible los grandes intereses de nuestra ganaderia, y ponen en grave riesgo la salud pública; ni jamás institucion alguna humana ha podido inaugurar con mas utilidad sus tareas, que ese ilustrado Consejo, al ocuparse de los motivos que ante él nos conduce en este momento. Y en efecto: ¿qué mision puede haber mas interesante para ese supremo cuerpo consultivo, despues que Gerona se haya manifestado en toda la verdad de su situacion actual.

Una provincia que, apenas libre del azote oriental, ve invadir sus grandes rebaños por la viruela, propagarse esta con una rapidez y proporciones asombrosas de lugar en lugar, de villa en villa y sucumbir bajo su furia innumerables reses sin atenuarse en lo mas mínimo el vigor del contagio, es ciertamente acreedora á la atencion de V. E. y al interés de esta academia protectora

por su instituto de los intereses agrícolas y pecuarios y salvaguardia constante de la salud pública en cuanto tenga relacion con las materias de que el hombre recibe su sustento.

Por eso, y porque en la provincia de Gerona se ha mirado hasta con indiferencia la aparicion, desarrollo, propagacion y funestos efectos de la epizootia variolosa en el ganado lanar, acude á V. E. esta Academia.

Bien sea que una falaz creencia haya podido suponer de escasa importancia este asunto, bien que la carencia de un reglamento especial de Sanidad para los casos de epizootias haya puesto en perplejidad á las autoridades superiores, bien que la falta de recursos haya entibiado los buenos deseos del gobierno de la provincia, bien en fin que las autoridades locales no hayan prestado cumplimiento á las disposiciones de la superior, lo cierto es que nada se ha hecho en aquella provincia para mitigar el azote varioloso, si ya no se tienen en alguna estima unas instrucciones del momento que el celoso subdelegado de Veterinaria de aquel distrito presentó al gobierno de la provincia suplicando se las diese publicidad en el *Boletín oficial* de la misma, como el único medio gratuito de oponerse á los progresos del contagio, toda vez que no podia disponerse de otros recursos mas eficaces y útiles.

Por muy elocuentes que fuesen nuestras palabras; por graves que parezcan nuestras consideraciones, nunca bastarán á pintar la inmensidad de los perjuicios que la indolencia de los ganaderos, la indiferencia de los municipios y la penuria del Tesoro público están acarreado en el Ampurdan; perjuicios tanto mas notables, cuanto que no aplicando los necesarios correctivos con la urgencia que se requiere, pueden cada dia tomar creces y convertir en una calamidad general la que está hoy circunscrita á los distritos de Gerona y Figueras. Y no es solo el ganado lanar quien sufre los efectos de la viruela, sufrenlos tambien la especie humana; y acaso, acaso no sea la epizootia reinante la que menos haya contribuido al desarrollo de la epidemia variolosa;

pues Figueras, villa populosa, cuyos rebaños fueron mas atacados, ha presenciado el bastante raro espectáculo de ver sucumbir víctimas de la viruela hasta personas quincuagenarias.

Pero vamos ya á los hechos. El profesor veterinario don Joaquin Cassá, encargado por esta Academia de anotar los sucesos de la epizootia variolosa en el ganado lanar del Ampurdan, en comunicacion remitida con fecha 30 de diciembre del año próximo pasado se expresa asi:

«Desde últimos del mes de julio pasado la viruela existe en esta provincia invadiendo en un principio el ganado lanar de la Cerdaña española, propagándose sucesivamente hasta ocupar en la actualidad los puntos mas ricos en ganaderia de este pais. El partido de Figueras puede decirse está totalmente infectado, y el de Gerona cuenta ya gran número de majadas invadidas. Pero á decir verdad, y por lo que yo he visto y observado, se reviste de un carácter bastante benigno atendidos lo crudo de la estacion, la indolencia de los propietarios, la incuria de las autoridades locales y los pocos recursos con que cuenta la administracion superior de la provincia.

«Hé aqui los hechos en pocos rasgos pintados. A mediados del último agosto me participaron que en la Cerdaña española existian algunos rebaños de ganado lanar infectados de la viruela, y sin perder un momento como subdelegado de Sanidad de Veterinaria me presenté al señor gobernador de la provincia á fin de saber la verdad del suceso: esta autoridad me remitió al oficial encargado del negociado de Sanidad quien me confesó la existencia de la enfermedad mencionada. Le pregunté que medidas creian tomarse para precaver males tan graves para la riqueza pecuaria: hízole una breve reseña de la enfermedad para vencerle del peligro que amagaba al pais, siendo por medio del contagio segura su propagacion; y la espuse todos los perjuicios que se originarian dado caso de tratarla con contemplacion. Declaróme desde luego que

» se había ya oficiado á los alcaldes de los pueblos invadidos ordenándoles la separacion de los rebaños en porque estas providencias ó no se cumplen ó se cumplen mal, y segundo porque son de sí generalmente insuficientes; y aprovechando entonces la oportunidad del momento le propuse la inoculacion como el medio mas fácil, seguro y ventajoso. Tuve la suerte de vencerle; pero quién va á practicarla, me contestó. Yo, le respondi: venga la autorizacion, la debida proteccion, y parto mañana. Bien está; pero y los gastos? me dijo el oficial. Los gastos! repuse yo: que se me abonen los mas precisos del viaje y esto me basta. Ni para estos se cuenta con fondos, me replicó.— Júzguese cuan corrido debí quedar al oír tan vergonzosas razones de parte de la administracion de una provincia esencialmente agrícola.

» Me retiré confuso, resuelto casi á no practicar mas gestiones oficiales acerca la cuestion de la viruela. Sin embargo renuncié á mi primer propósito, sobre todo cuando á principios de octubre supe por conducto de don Narciso Colls, profesor veterinario en Figueras, que la epizootia variolosa hacia muchos estragos en el Ampurdan.— Oficié al señor Gobernador con fecha 22 de octubre suplicándole se sirviese dar la debida publicidad á las instrucciones que acompañabau al oficio, y que yo dirigia á los ganaderos á fin de que pudiesen distinguir la enfermedad que amenazaba sus ganados, aconsejándoles los medios mas conducentes á mitigar los furores de la viruela, conjurándolos á que aceptarán la inoculacion como el método mas económico y ventajoso de todos para deshacerse de tan terrible huésped. Al propio tiempo que hacia resaltar los incalculables daños que se habian experimentado en todas las epizootias variolosas, encargaban al señor Gobernador se dignase recomendar la inoculacion á las autoridades locales y á todos los propietarios de ganado lanar por medio del *Boletín oficial* de la provincia. El dia 26 del mismo mes se dieron al público dichas instrucciones; pero ya sea que no hayan sido leídas,

» ya sea que nadie haya querido darles la debida importancia, lo cierto es que la inoculacion se ha practicado en muy reducidos puntos, que la secuestracion y aislamiento de los enfermos no se ha observado, que rebaños enteros de variolosos se han espuesto en venta en las ferias y mercados de esta capital, burlando así los consejos de la ciencia y despreciando las disposiciones de la autoridad. A todo esto, y como premio de la indolencia de tantos, la epizootia va todos los dias ganando terreno, y puede decirse ya que todo el pais comprendido al Norte de esta capital está generalmente infectado. Pero qué debo hacer ya: si les aconsejo la secuestracion de los enfermos, como medida de policia sanitaria, no quieren obedecer: si les prescribo un plan curativo, me dicen que les es imposible.—Ahora trato de hacer por mi propia cuenta ensayos de la inoculacion á la vista de los ganaderos del pais para ver de convencerles con los hechos, ya que de razones dudan.—A su tiempo daré parte del resultado de mis operaciones.

» El ganado moreno paga tambien su cuota á las camidades públicas. En el partido de Gerona han muerto muchos ofreciendo en la autopsia el hígado extraordinariamente voluminoso, la vejiga biliar vacía y los intestinos sumamente inflamados, especialmente el recto. Empiezan manifestando inapetencia y parálisis del tercio posterior, muriendo á los dos dias presa de una adinamia profunda. Las petequias generales en el tejido adiposo, el color amoratado de las mucosas y la postracion en su último período indican claramente una profunda alteracion en la sangre.

» El ganado vacuno nada ofrece que merezca mencionarse.»

Ahora bien, Excmo. Sr.: si á la vista de tantos desaciertos é infracciones como impunemente se han venido cometiendo no se impone un severo correctivo; si por el contrario las transacciones mercantiles de ganados infectados se legalizan ó toleran como hasta aqui; si se desprecian los medios que la ciencia prescribe y

la sana razón aconseja; si no se tiene especial cuidado sobre las carnes destinadas al abasto público y sobre los despojos de las reses atacadas de la viruela, el contagio crecerá cada día, la epizootia será general, los capitales irán disminuyendo cada vez más y las funebres escenas de Figueras reproducidas á cada paso completarán el cuadro de nuestros infortunios.

Hé aquí las conclusiones á que naturalmente nos ha conducido la justa apreciación de los sucesos del Ampurdán; y no hay que dudarlo: mientras no se adopten acertadas y severas disposiciones sanitarias que pongan nuestra ganadería á cubierto de tan siniestros tiros, y mientras no se adopte como medida general en España una vigilancia especial en las sustancias alimenticias, no será solo Figueras quien tenga que lamentar tamaños desastres. Y esta Academia, al recomendar á la protección de V. E. la salud pública y los intereses de la ganadería de la provincia de Gerona, no puede menos que ofrecerse á ese cuerpo consultivo para cuando se digna utilizar sus servicios, con lo cual, además de llenar un deber sagrado, cumple con las prescripciones de su instituto.

Dos guardes á V. E. muchos años. Barcelona 13 de enero de 1856.—El Presidente, Gerónimo Darder.—Miguel Viñas y Martí, secretario.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Sanidad del Reino.

Academia central española de Veterinaria.

Sesion del día 23 de enero de 1856.

Presidencia del señor Echegaray.—Abierta á la una de la tarde, con asistencia de los señores Grande, Montenegro, Muñoz, Nuñez, Bosque, Gallego y el infrascrito secretario, se propuso y aprobó por unanimidad lo siguiente:

1.º Oficiar á la redacción del *Boletín de Veteri-*

6.º Alquilar por cuenta de la central una habitación para celebrar las sesiones y para los demás negocios concernientes á la Academia.

7.º Volver á reunirse los socios residentes en Madrid el día 27 del presente enero, para ocuparse con urgencia de los asuntos pendientes.

8.º Proceder inmediatamente á la recaudación de la cuota de 20 reales, que corresponde de entrada á cada socio; y satisfacer los gastos ocurridos hasta hoy en la Academia.

De todo lo cual certifico, como secretario general. Madrid 23 de enero de 1856.—Ramon Llorente Lázaro.

Algunas reflexiones sobre mecánica animal aplicada al caballo; por J. Mignon.—Traducción de don José Presta (1).

ESTÁTICA.

(CONTINUACION.)

Cuando la extremidad apoya sobre el suelo, el peso del cuerpo transmitido *de arriba abajo* es la resistencia á vencer; todas las potencias deben ponerse entonces en acción, de suerte que puedan sostener el peso que tiende á deprimir la columna entrecortada que le *soporta*.

Cuando la extremidad no se apoya en ninguna parte, el peso del miembro es la sola resistencia á vencer; las fuerzas motrices, lejos de oponerse al cerramiento de los ángulos, tienen por el contrario este objeto si el miembro se dispone á principiar la marcha y á trasportar la máquina.

En el caso de apoyo del miembro, las potencias en acción, así como las palancas sobre las que obran,

la larga palanca calcáneo-falangiana se encoje ó endereza. El calcáneo es el pequeño brazo de esta palanca, y el punto de inserción las potencias que le mueven. Con esto se concibe bien toda la fuerza de una cox, por la velocidad que debe tener el brazo largo de esta palanca en su extremo mas distante.

No hay que creer por eso que los flexores producen exclusivamente la flexión, pues hay casos en que se oponen á ella, la limitan ó impiden su exceso. En el soporte, por ejemplo, veremos los flexores oponerse á toda flexión desmedida.

Es también necesario distinguir claramente, en los miembros, los radios apartados del tronco, de los que forman cuerpo con él y se hallan por lo mismo encerrados en una envoltura común. Estos se hallan rodeados de masas musculares enormes que los adhieren estrechamente al tronco; además la piel ciñe todo el conjunto, convirtiéndose de este modo en una especie de resistencia pasiva y continua, que se añade á la suma de las resistencias activas que los radios fijos han de superar para producir su movimiento siempre bastante limitado.

Preciso es además observar, que en el punto de unión de los miembros con el tronco es donde se efectúa la comunicación del movimiento que resulta de la trasmisión del peso del cuerpo. Cuanto mas numerosos y elásticos sean los vínculos de unión, mas oblicuos serán los radios sólidos, mayor será también por este motivo la división, difusión y atenuación del esfuerzo, y por consecuencia mas débil la conmoción. Aquí no hay que temer el cerramiento del ángulo articular, pues la inclusión de los radios en la envoltura general del tronco y las numerosas y fuertes potencias que los rodean, produciendo tan solo una acción débil y alternativa, impedirán desde luego este cerramiento y fijarán sus límites.

Bien penetrado el entendimiento de todos estos diferentes puntos, cuyo conocimiento es indispensable á la inteligencia de las ideas que pensamos desarrollar, pasaremos á discutir en seguida el valor de la proposición ya enunciada, que establece que una cuerda inextensible limita é impide el cerramiento de los ángulos articulares en las columnas de soporte.

En los miembros anteriores, el ángulo escápulo-humeral presenta á su vértice el grueso cordón fibrocartilaginoso del coraco-cubital. Este músculo no es mas que un ligamento muscular sobre el cual estriba el húmero al dirigirse hácia adelante. La flexión hácia atrás de la escápula sobre el húmero es imposible; el coraco-cubital impide esta flexión, la cual es tanto mas imposible cuanto mayor es su tendencia á producirse, puesto que la resistencia que motiva la inextensibilidad de las fibras ligamentosas del músculo está en razón directa de su distensión, es decir, de la flexión de la escápula sobre la región del brazo.

(Se continuará)

Del tratamiento del esguince escápulo humeral.— Naturaleza y sitio de las lesiones que caracterizan esta afección.— Investigaciones históricas sobre los métodos curativos adoptados en diversas épocas.

Por M. DELORME,

Veterinario en Arles (Bocas del Ródano).

Lo que llevo dicho hasta aquí del tratamiento del esguince de la espalda por medio de la traba, se hace extensivo al esfuerzo de la articulación coxo-femoral. Estas dos afecciones, procediendo de las mismas causas y ofreciendo la mas perfecta identidad, en cuanto á la naturaleza y al sitio de las lesiones que las caracterizan, reclaman exactamente los mismos cuidados y ceden empleando los mismos medios.

No he tenido ocasion de ver gran número de accidentes de este género; sin embargo, los diversos casos que he tratado en mi práctica me han permitido comprobar que las distensiones de la articulación coxo-femoral eran tan fáciles de reducir como el esguince de la espalda, por la aplicación de la traba. Ultimamente, las reglas que deben seguirse en este concepto son exactamente las mismas en los dos casos.

Si mi objeto hubiera sido únicamente estudiar, con relación á la práctica, el mejor sistema de tratamiento de las claudicaciones de la espalda y de la cadera, hubiera terminado ya mi trabajo; pero tengo que añadir á esta primera parte algunos detalles históricos que no me parecen desprovistos de interés, y que además se relacionan íntimamente con ella y la completan.

He referido ya como, por pura casualidad, habia llegado á conocer la eficacia de la aplicación de la traba en el tratamiento de los esguinces del encuentro; también he dicho que, á pesar de su eficacia bien comprobada, habia descuidado dar á conocer este procedimiento, creyendo no obstante, y de muy buena fé, ser el primero en ponerle en práctica.

Estaba todavía en esta persuasión, cuando en 1839 cayó en mis manos un ejemplar del *Perfecto mariscal*, de Solleysel, edición de 1744. Recorriendo esta obra, que no conocia sino de oídas, asi como la mayor parte de mis compañeros, y que es muy digna de leerse por muchos conceptos, encontré en el artículo: *Remedio para el esfuerzo, ó golpe, ú otro choque en la espalda*, página 134: «... Pero es necesario tenerle trabado, si se ve que el caballo tiene adelantada y apoyando sobre las lumbres su estremidad enferma.» Vuelve á hablar todavía muchas veces sobre la aplicación de la traba en las páginas siguientes.

Confieso que me quedé admirado de hallar en un libro viejo un tratamiento, del que sin embargo podia yo con buen derecho llamarme el inventor. Me sorprendió igualmente que este procedimiento tan eficaz no hubiese fijado la atención de los autores modernos, hallándose indicado en una obra que todos nuestros sabios deben conocer.

(Continuá)

LEY DE SANIDAD.

PUBLICADA EN LA GACETA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1855

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la constitucion de la monarquía española reina de las Españas: á todos los que las presentes viercn y entendieren sabed, que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

CAPITULO I.

Del gobierno superior de sanidad.

Artículo 1.º La direccion general de sanidad reside en el ministerio de la Gobernacion.

Art. 2.º Corresponde á los gobernadores civiles la direccion superior del servicio de sanidad en sus respectivas provincias, bajo la dependencia del ministerio de la Gobernacion.

CAPITULO II.

Del consejo de sanidad.

Art. 3.º Habrá un Consejo de sanidad dependiente del ministerio de la Gobernacion. Sus atribuciones serán consultivas, además de las que el gobierno determine para casos especiales.

Art. 4.º El Consejo de sanidad se compondrá del ministro de la Gobernacion, presidente, de un vice-presidente que corresponda á las clases mas elevadas de los empleados cesantes ó jubilados en el ramo administrativo, del director general de sanidad, de los directores generales de sanidad militar del ejército y armada, de un gefe de la armada nacional, de un agente diplomático, de un juriscoonsulto, de dos agentes consulares, de cinco profesores en la facultad de medicina, tres en la de farmacia, un catedrático del colegio de veterinaria, un ingeniero civil y un profesor académico de arquitectura.

Art. 5.º Todos los vocales del Consejo de sanidad serán nombrados por el rey, á propuesta del ministro de la Gobernacion, y se denominarán Consejeros de sanidad.

Art. 6.º El cargo de vice-presidente y vocal del Consejo será honorífico y gratuito.

Art. 7.º En casos inminentes de epidemia ó contagio, y siempre que el gobierno lo acuerde por sí ó á propuesta del Consejo, se girarán visitas ordinarias ó extraordinarias de inspeccion donde el bien público lo exija. Estas visitas serán desempeñadas por delegados facultativos del gobierno, nombrados tambien á propuesta del Consejo.

Art. 8.º La secretaria del Consejo de sanidad se compondrá de un secretario, un oficial primero, un segundo, un tercero y los dependientes que el servicio de la oficina haga necesarios.

CAPITULO III.

De los empleados.

Art. 9.º El secretario del Consejo de sanidad y los directores especiales de los puertos serán facultativos.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

EL ABOGADO DE LAS FAMILIAS,

Periódico semanal y literario, destinado á poner al alcance de todas las clases de la Sociedad los conocimientos de aplicacion usual de nuestra legislacion en todos sus ramos, y las variaciones sucesivas de la misma.—Por el doctor don Fernando de Leon y Olarrieta, abogado de los ilustres colegios de Valencia y Gerona.

Se publica por entregas semanales de 16 páginas cada una, sin contar las cubiertas.

Precio de la susericion, 12 reales trimestre fuera de Gerona, para recibir los números franco de porte.

Puede verificarse la susericion, remitiendo directamente el importe de un trimestre, por medio de libranzas sobre correos ó en sellos del franqueo de los de á 4 cuartos en carta franca, á don Fernando de Leon, director y propietario del periódico (1).

(1) A juzgar por el primer número, que tenemos á la vista, este periódico es digno de los mayores elogios.

L. R.

ADVERTENCIA.

Nuestra crítica al PROSPECTO DUCDECIMO del *Boletin*, tuvo la desgracia de sufrir un contratiempo en el ajuste del número anterior: la nota 3, como se habrá visto, ha experimentado una *solucion de continuidad*, merced á la bondad de los cajistas, y entre los *labios de la herida* (su 5.ª y 6.ª líneas) se colocó el *cuerpo extraño* formado por las notas 4, 5, 6, y primera línea de la 7.

Para que sea posible leer dichas notas 3 y 7 con todo el primer *merecido*, hay, pues, que pasar desde la línea 5.ª de la nota 3 á la línea 2.ª de la nota 7, hasta llegar á la interrogante «no es así?» En la nota 7, á la 1.ª línea (que acaba en «mote») debe seguirse la que empieza con «Pero.... Noticia».

Está visto que nada bueno habia de resultar de una crítica hecha al *Boletin*. Bien deciamos: que *la mano de Dios le habia tocado!* Nos servirá de leccion.